

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pta.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de re-
mitantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 173 de 22 Junio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

RELACIÓN nominal de los sesenta y siete soldados fallecidos en la campaña de Melilla, con expresión del pueblo de su naturaleza, cuerpos en que sirvieron, y de cuyas familias, no obstante las informaciones practicadas, ha sido imposible averiguar el paradero para entregarles el donativo que les corresponde, procedente de la suscripción nacional á cargo de la Asociación de Señoras, presidida por S. M. la Reina.

CLASES	CUERPOS	NOMBRES	NATURALEZA	
			PUEBLO	PROVINCIA
Soldado.	Cazadores de Madrid, núm. 2.	Lucio López Dominguez.	Cañabate.	Cuenca.
Id.	Idem id., id.	Valentín Sánchez Moreno.	Herradón de Pinares.	Avila.
Id.	Idem de Cataluña, núm. 1.	Baldomero Roldán.	»	»
Id.	Idem de Barbastro, núm. 4.	Celestino Navarro.	Serra.	Valencia.
Id.	Idem id., id.	Nicolás Navarro.	Endrinal.	Salamanca.
Id.	Idem de Tarifa, núm. 5.	José López Rodríguez.	Pitres.	Granada.
Id.	Idem id., id.	Antonio Márquez Lobato.	Alpandei.	Málaga.
Id.	Idem de Figueras, núm. 6.	Eduardo Casassus.	»	»
Id.	Idem id., id.	Vicente Arnau.	»	»
Id.	Idem de Arapiles, núm. 9.	Juan Ruiz.	»	»
Id.	Idem id., id.	Federico García Pérez.	San Muñoz.	Salamanca.
Id.	Idem de Segorve, núm. 12.	Miguel Aguilar Morán.	Pueblo Nuevo.	Córdoba.
Id.	Idem de Mérida, núm. 13.	José Bono Monserrate.	Cantavieja.	Teruel.
Id.	Idem id., id.	Vicente Muria Bernal.	Casas del Real.	Valencia.
Id.	Ingenieros de Melilla.	Antonio Bernal Blázquez.	Cartagena.	Murcia.
Id.	Cazadores de Alfonso XII, núm. 15.	Miguel Ferrer Llovet.	Ametlla.	Lérida.
Id.	Idem id., id.	Aurelio Pinedo.	»	»
Id.	Idem de Reus, núm. 16.	Eugenio Lázaro Lozano.	Madrid.	Madrid.
Id.	Idem id., id.	Alfonso Sitges.	San Cugat de Valls.	Barcelona.
Id.	Idem id., id.	Martin Salarich.	Riudarenas.	Gerona.
Id.	Idem id., id.	José Montero Durán.	Arnaya.	Badajoz.
Id.	Idem de Chiclana, núm. 17.	Sebastián Ramirez Rosa.	Grazalema.	Cádiz.
Id.	Idem id., id.	Fernando Paso Carretero.	Ubrique.	Id.
Id.	Idem id., id.	Sebastián López Garcia.	Sayalonga.	Málaga.
Id.	Idem de Talavera, núm. 18.	Victoriano Martín.	Alcaucin.	Id.
Id.	Idem id., id.	Carlos Zapata Villanueva.	Villarrubia de los Ojos.	Ciudad Real.
Id.	Idem id., id.	Antonio Gamiz Marmolejo.	Coin.	Málaga.
Id.	Regimiento del Rey, núm. 1.	Fernando Granado.	»	»
Id.	Idem id., id.	Carlos Nieto.	»	»
Id.	Idem del Príncipe, núm. 3.	Vicente Escuadra de la Iglesia.	Viñuela.	Zamora.
Id.	Idem id., id.	José Naamendi Garcia.	Corderoso.	Coruña.
Id.	Idem de San Fernando, núm. 11.	Enrique Fernández Arcas.	»	»
Id.	Idem de Cuenca, núm. 27.	Florentino Campo González.	Oviedo.	Oviedo.
Id.	Idem id., id.	Román Carrasco.	»	»
Id.	Idem id., id.	José Buján.	Orosa.	Lugo.
Id.	Idem id., id.	Alejandro Casas Gutiérrez.	Oviedo.	Oviedo.
Id.	Idem de Burgos, núm. 36.	José Vidal Casamos.	Corredeira.	Pontevedra.
Id.	Idem id., id.	Mateo Fernández Incógnito.	Rigueira.	Orense.
Id.	Idem id., id.	Domingo Torrón Valiño.	Corgo.	Lugo.

CLASES	CUERPOS	NOMBRES	NATURALEZA	
			PUEBLO	PROVINCIA
Soldado.	Regimiento de Burgos, núm. 36.	José Armesto Armesto.	Incio.	Id.
Id.	Idem id., id.	Manuel Lamas Serón.	Lea.	Id.
Id.	Idem de Ceriñola, núm. 42.	Antonio Pallás Cambre.	Rodio.	Coruña.
Id.	Idem id., id.	José Tubio Rodríguez.	Araújo.	Id.
Id.	Idem id., id.	Manuel López.	Cortapesos.	Lugo.
Id.	Idem id., id.	Eulogio Estevez Rodríguez.	Esculquiera.	Orense.
Id.	Idem id., id.	José Vidal Vallas.	Corderoso.	Coruña.
Id.	Idem de León, núm. 38.	Segundo Somoza Amigo.	Vigo.	Pontevedra.
Id.	Idem de Guipúzcoa, núm. 53.	Vicente Pérez Suárez.	Villarmenez.	León.
Id.	Idem id., id.	José Laso Arráiz.	Aviano.	Santander.
Id.	Idem de Melilla, núm. 59.	Francisco Cruz Garcia.	Oria.	Almería.
Id.	Idem id., id.	Vicente Navarro Escobar.	Novelda.	Alicante.
Id.	Idem id., id.	Ezequiel Márquez Bravo.	Muneda.	Albacete.
Id.	Idem id., id.	Pedro Gallardo Jiménez.	Zurgena.	Almería.
Sargento.	Idem id., id.	Francisco Bonet Cabo.	Melilla.	Melilla.
Soldado.	Idem de Africa, núm. 68.	Francisco Alcaraz Heredia.	Mazarrón.	Murcia.
Id.	Idem id., id.	José Heredia Martínez.	Id.	Id.
Id.	Brigada Disciplinaria.	Francisco Rillo Martín.	Arco.	Teruel.
Id.	Caballería Húsares de Pavía.	Manuel Fuentes González.	Alfaro.	Logroño.
Id.	Idem Treviño.	José Díaz González.	Reus.	Tarragona.
Id.	6.º Mixto Ingenieros.	Antonio Fort Cort.	Lluro.	Oviedo.
Id.	Administración Militar.	Sabino Rodríguez Fuenseca.	»	»
Id.	Parque Móvil.	Juan Nori Pujol.	»	»
Id.	Artillería Montaña.	José Pacel.	»	»
Id.	Idem id.	Manuel Marín.	»	»
Id.	Sanidad Militar.	Angel López.	»	»
Id.	Cazadores Llerena, núm. 11.	Jacinto Juárez Martín.	Torrecilla.	Toledo.
		Manuel Vázquez.	Madrid.	Madrid.

Nota—Tienen derecho a solicitar donativos: las viudas, padres ó hermanos menores de diez y seis años, y si transcurrido un año, á contar desde la, no lo hubiera reclamado, se dará por supuesta su renuncia.
Lo que, en virtud de acuerdo de esta Subsecretaría, se publica en la «Gaceta de Madrid», interesando de los Gobernadores civiles la inserción en los *Boletines oficiales*; á fin de que llegando á conocimiento de las familias interesadas, puedan reclamar los donativos que les correspondan.—Madrid 15 de Junio de 1910.—El Subsecretario, *Juan Fernández Latorre*.

(«Gaceta» núm. 170 de 19 de Junio.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Resultando que por conducto del Delegado Regio de Industria y Comercio de Madrid, presenta Don Eugenio Armbruster, Director de la Sociedad A. E. G. Troms-Houston Ibérica de Madrid, instancia solicitando la aprobación de la nueva denominación de E. C. que han establecido para el contador eléctrico tipo E, aprobado por Real orden de 23 de Octubre de 1908.

Resultando que de su instancia se desprende que la Casa constructora de estos contadores ha adoptado la denominación E C para el contador E, cuando éste vaya provisto de una bobina colocada en el circuito del inducido:

Resultando que las vigentes Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de contadores eléctricos de 8 de Junio de 1906, exigen el estudio y aprobación de cada nuevo sistema de contadores que se ofrezca al público, con todos los requisitos que en su capítulo 2.º se establecen:

Resultando que en el caso presente no se trata de un nuevo sistema de contadores, sino de colocar una bobina en el circuito del inducido, expuesta á la acción de un brazo del imán permanente y montada sobre el extremo de una palanca, cu-

ya otra extremidad lleva las escobillas para obtener que variando la intensidad de la corriente, varíe también la posición de las escobillas sobre el colector, y como las delgas de este último están torcidas, variará el par de torsión al desplazarse las escobillas, cuya disposición no se altera en lo más mínimo los datos esenciales que caracterizan al tipo de contador ya aprobado:

Visto el informe de los Ingenieros Verificadores de contadores eléctricos de Madrid, en el cual proponen se acceda á lo solicitado.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se apruebe la nueva denominación E C para el contador con la disposición que se cita, entendiéndose que esta aprobación no les autoriza á introducir la más pequeña variación que afecte á cualquiera de los elementos esenciales que caracterizan al sistema primitivamente aprobado y sirve únicamente para distinguir entre sí á los contadores que vayan provistos con las disposiciones mencionadas, y que esta resolución sea publicada en la «Gaceta de Madrid».

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1910.—*Calbetón*.—Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(«Gaceta» núm. 172 de 21 de Junio.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.347.

CAPITAL DE MURCIA

AÑO DE 1910

MES DE MAYO

Estadística del movimiento natural de la población

Población. 116.876

Núm. de hechos	Absoluto.	
		Nacimientos (1).
	Defunciones (2).	205
	Matrimonios.	44
Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3).	1.99
	Mortalidad (4).	1.75
	Nupcialidad.	0.38
Vivos.	Varones.	156
	Hembras.	76
Vivos.	Legítimos.	217
	Ilegítimos.	6
	Expositos.	9
	TOTAL.	232
Muertos.	Legítimos.	»
	Ilegítimos.	»
	Expositos.	»
	TOTAL.	»
Varones.		105
	Hembras.	
Menores de 5 años.		
	De 5 y más años.	
		En hospitales y casas de salud.
	En otros establecimientos benéficos.	»
	TOTAL.	23

Murcia 18 de Junio de 1910.—El Jefe de Estadística, *Joaquín Fabregat*.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- (2) No se incluyen los nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (4) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (5) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Número 1.369.

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el personal de esta Jefatura, en los días y términos que á continuación se expresan.

Número	Nombre	Operación	Número de pertenencias	Sitio	Diputación	Término	Interesados	Representantes	Minas colindantes	Concesionarios	Vecindad
18.081	San Antonio.	Demarcac. ^o	21	Majariego.	Majariego.	Cieza.	D. Manuel Salas Artes.				
18.130	San José.	Id.	24	Sierra de la Cabeza.	Sierra de la Cabeza.	Id.	José Escudero Herre- ro.		Virgen María de los Auxilios.	D. Antonio Galindo Pé- Blanca.	
18.138	Santo Cristo del Consuelo.	Id.	30	Umbria del Canalón.	Id.	Id.	Andrés Lucas Piñero.				
18.140	Antonia.	Id.	20	Punta de la Sierra de la Umbria y bajo de la Madera.	Id.	Id.	Bartolomé Molina Mo- reno.		San José.	D. Bartolomé Molina Cieza.	
18.141	Dolores.	Id.	21	Umbria del Canalón.	Id.	Id.	El mismo.				
18.143	Santa Carolina.	Id.	30	Sierra de la Cabeza.	Id.	Id.	Camilo de Ryek.				
18.147	Complemento.	Id.	29	Rincón de Majariego.	Majariego.	Id.	José García Silvestre.		San Antonio.	D. Manuel Salas Artes, Murcia.	
Desde el 1. ^o al 8 de Julio.											
18.152	Don León.	Demarcac. ^o	78	Sierra de la Cabeza.	Sierra de la Cabeza.	Cieza.	D. Anselmo Bañón.				
18.153	Don Joaquín.	Id.	23	Umbria Sierra de la Ca- beza.	Id.	Id.	León Brassenz.			D. Bartolomé Molina Cieza.	
18.117	Tres Hermanos	Id.	4	Cabezos Colorados.	Mork.	Totana.	Pedro Alajarín Oller.			Moreno.	
18.122	Carmen.	Id.	20	Cuevas Mateas.	Cocón.	Aguilas.	Mariano Rostán.			El mismo.	
18.133	Urcitana.	Id.	12	Rincón del Saltador.	Id.	Id.	José Perra.				
18.144	Germinal.	Id.	20	Hacienda del Gitano.	Tébar.	Id.	José Carmona Moya.		La Encontrada.		
18.163	San Martín.	Id.	24	Hacienda del Murtaejo.	Id.	Id.	Martin Liácer Bea- vente.		La Reina.	Herederos de Alejandro Aguilas. Marin.	
Desde el 8 al 15 de Julio.											

Murcia 21 de Junio de 1910. — El Ingeniero Jefe, Ricardo Sánchez Madrigal.

Tercera sección.

Número 1.371.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE VALENCIA

Anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.^o y 5.^o del decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá, por concurso, dos plazas de Ayudante de las Secciones de Ciencias y Letras con destino al Instituto general y técnico de Murcia.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

- Haber cumplido veintidós años.
- Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad respectiva ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.
- Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á la materia de la Sección en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

Si no se presentaren aspirantes adornados de alguna de aquellas circunstancias, la elección podrá recaer en persona en quien concurre solamente la de poseer el mencionado título.

En su consecuencia, los que se cran adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría general á las catorce del día en que espire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valencia 20 de Junio de 1910. — El Secretario general, Pascual Martínez.

Cuarta sección.

Número 1.377.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

ANUNCIO

Por acuerdo de esta Junta se saca á segundo concurso público bajo las mismas condiciones del inserto en la «Gaceta de Madrid» núm. 123, «Diario oficial» del Ministerio de Marina núm. 97 y Boletines oficiales de Murcia y Barcelona, números 107 y 106 de 3, 4, 6 y 4 de Mayo último, la enajenación del segundo lote de materiales inútiles existentes en este Arsenal y que quedó desierto en el celebrado el día 27 del referido Mayo, cuyo acto tendrá lugar el día 2 de Julio próximo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de Barcelona y Valencia, fijarán en sitios visibles de dichas Depen-

dencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el «Diario oficial» del Ramo.

Arsenal de Cartagena 21 de Junio de 1910.—El Secretario, José Riera.

Número 1.349.

Requisitoria.

Jaime Liborio Rolche, natural de Sans (Barcelona), soltero, mecánico, de 25 años de edad, señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, boca id., barba poca, estatura 1'662 metros, ojos pardos, señas particulares ningunas, últimos domicilios se ignoran, por el delito de deserción, ha de comparecer ante el primer Teniente de infantería de Marina D. Antonio Vélez Rivas, Juzgado de instrucción de Cartagena, en el término de treinta días.

Dada en Cartagena á los catorce días del mes de Junio de mil novecientos diez.—V.º B.º Vélez.—Por su mandado: El Secretario, Casimiro Sueña Blanco.

Número 1.376.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

El día treinta del actual á las once horas, se procederá á la venta en pública subasta en los almacenes de esta Aduana, de los géneros siguientes:

Pesetas.

Lote único:

Ciento cincuenta gramos plata labrada en un cinturón al parecer usado. 6 25

Se advierte que el rematante queda obligado al pago de los derechos reales por transmisión de bienes. Cartagena 20 de Junio de 1910.—El Administrador, Enrique Ruiz.

Quinta sección.

Número 1.374.

TESORERIA DE HACIENDA

de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre sus débitos; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el art. 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publiquese ésta en el Boletín oficial y hágase entrega de las certificaciones al arriando de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina en Murcia á 21 de Junio de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Pts. Cts.

Inspección Sanidad.— 1099.—Cartagena.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Sres. García, hermanos (25), Ciriaco López y otro (17 01), Industrial.—1909.—La Unión, Emeterio Martínez Conde (162 50), Alcoholes.—1902.—Jumilla, José Giménez Lucas (8.190), Cándido Trigueros (6.957), Diego Martínez (378), Yecla, Miguel Díaz Candela (2.383 45), TOTAL (18.112 96).

Número 1.375.

TESORERIA DE HACIENDA

de la PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la instrucción, ha dejado sin efecto el nombramiento de Auxiliar del Agente de la zona 12ª, Totana, que ejercía D. Francisco Fenor Mesguer. Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de la expresada zona.

Murcia 21 de Junio de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Sexta sección.

Número 1.368.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE OJOS

Don José Palazón Massa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el apéndice al registro fiscal de edificios y solares de esta villa, que ha de servir de base al padrón de dicha contribución para el próximo año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones pertinentes; advertidos que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ojos 20 de Junio de 1910.—José Palazón.

Número 1.367.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALGUAZAS

Don Feliciano Martínez Hernández, Alcalde constitucional de la villa de Alguazas.

Hago saber: Que confeccionados por Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento sobre la riqueza rústica y pecuaria así como el de urbana (edificios y solares) que habrán de servir de base á los repartimientos de territorial en el próximo año de 1911, quedan

expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de siete á doce y de las catorce á las veinte, por término de quince días á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial, en cuyo plazo se oirán las reclamaciones que contra aquéllos se presenten; transcurrido el cual serán desestimadas como extemporáneas.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en los mencionados documentos.

Alguazas 20 de Junio de 1910.—Feliciano Martínez.

Octava sección

Número 1.364.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE ALBACETE

Secretaría.

Don Manuel Ramos Artiz y Don Enrique Martínez Soriano, solicitan el cargo de Juez municipal de Molina, vacante por renuncia del que lo servía.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial, á fin de que los que tengan que formular reclamación lo hagan por escrito en esta Secretaría de gobierno, dentro del plazo de quince días.

Albacete veinte de Junio de mil novecientos diez.—El Secretario de gobierno accidental, José M. Serna.

Número 1.364.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE ALBACETE

Secretaría.

Relación de los nombramientos hechos por la Sala de gobierno de cargos de Justicia municipal.

D. José María Ródenas y González, Fiscal municipal suplente, Caravaca.

» Francisco Valcárcel Rodríguez, Juez municipal suplente, Archena.

» José Gómez Arnaldos, id., Molina.

» Juan Sánchez Abellán, id, Jumilla.

» José María Llanos Jiménez, Juez municipal, Murcia, distrito de la Catedral.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial á los efectos prevenidos en la regla octava del artículo quinto de la ley de Justicia municipal. Albacete veinte de Junio de mil novecientos diez.—El Secretario de gobierno, José M. Serna.

Número 1.366.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babi, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita al que se considere ser dueño de un acordeón sin marca, nuevo, de un solo teclado y es de la clase ó tamaño medio, con su correspondiente caja de cartón para conservar, que en uno de los días del mes de Abril próximo pasado fué sustraído en el muelle del puerto de esta ciudad de Cartagena, para que dentro del término de diez días que empezarán á contarse desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este

Juzgado con el fin de recibirle declaración y demás que corresponda en la causa que me hallo instruyendo con el número ciento veintinueve del corriente, año sobre varios hurtos contra Pedro Soler González y otros.

Dado en Cartagena á diez y ocho de Junio de mil novecientos diez.—Francisco Torres Babi.—El Actuario, José Calvo.

Número 1.365.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE YECLA

Requisitoria.

Villaescusa Muñoz Juan, natural de Yecla, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Breda, Juzgado de Santa Coloma de Farnés, (provincia de Girona), procesado en causa sobre disparo y lesiones; comparezca ante el Juzgado de instrucción de Yecla, en término de quince días, para recibirle declaración indagatoria y ser reducido á prisión en las cárceles del partido.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas. Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual. Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACION EN 18 DE JUNIO DE 1910

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Saldo anterior (13.330.544'41), Imposiciones durante la semana (367.044'33), Suma (13.727.588'74), Reintegros (362.200'93), Saldo (13.365.387'81).

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines oficiales de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.